

Resolución Directoral

N° 5307-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 10 de septiembre de 2024

Visto, el Expediente N° 1693006-2024-MINCETUR, de fecha 02.09.2024, presentado por la empresa **INVERSIONES LUNA LLENA S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por el reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de **"EL TESORO ESCONDIDO"**, ubicada en la Av. Defensores del Morro N° 611, distrito de Chorrillos, provincia y departamento Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **INVERSIONES LUNA LLENA S.A.C.** mediante el Expediente N° 1693006-2024-MINCETUR, de fecha 02.09.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por el reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud:

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a reemplazar, la relación de máquinas tragamonedas reemplazantes, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas reemplazantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24º de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT:

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, **se sancionará al titular de una sala**

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 51F5SH60

tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945 y 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 1272 y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal Nº 598-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-RAV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 3121-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa INVERSIONES LUNA LLENA S.A.C. autorizada a explotar sesenta y dos (62) máquinas tragamonedas, en la sala de juegos "EL TESORO ESCONDIDO", ubicada en la Av. Defensores del Morro N° 611, distrito de Chorrillos, provincia y departamento Lima.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley Nº 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión. salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: *www.mincetur.gob.pe.*

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACIÓN DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "EL TESORO ESCONDIDO" DE LA EMPRESA INVERSIONES LUNA LLENA S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
1	00074159	XAW032721	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000188	CONVENCIONAL
2	00074160	XAW109151	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000188	CONVENCIONAL
3	00074195	DV13885V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	540 MKIV	B0000068	CONVENCIONAL
4	00074197	DV13874V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	540 MKIV	B0000068	CONVENCIONAL
5	00074199	DV19685V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	540 MKIV	B0000068	CONVENCIONAL
6	00075065	XAW038521	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
7	00075067	DX81577V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
8	00075069	DX81543V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
9	00075070	XAW901559	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
10	00075071	XAW170161	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
11	00090286	XAW196571	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000168	CONVENCIONAL
12	00100638	XAW189431	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
13	00062332	388495	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
14	00062334	388511	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
15	00062335	388512	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
16	00074172	186607	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
17	00074173	186592	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
18	00074175	188083	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
19	00074188	252965	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
20	00074189	252964	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
21	00085705	501444	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
22	00119061	774418	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
23	00119063	774420	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
24	00132523	402668	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
25	00132524	402671	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306	CONVENCIONAL
26	00142218	599708	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
27	00142220	582721	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
28	00142221	600048	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 51F5SH60

ANEXO I

RELACIÓN DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "EL TESORO ESCONDIDO" DE LA EMPRESA INVERSIONES LUNA LLENA S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
29	00142223	627597	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
30	00087923	12198	GOLD CLUB, D.O.O.	Video Slot S2	B0000431	CONVENCIONAL
31	00104977	12593	GOLD CLUB, D.O.O.	Video Slot S2	B0000431	CONVENCIONAL
32	00042816	2244883	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
33	00042817	2244884	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499817	B0000546	CONVENCIONAL
34	00074170	1037353	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96419000	B0000124	CONVENCIONAL
35	00074178	1349287	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96451300	B0000360	CONVENCIONAL
36	00077461	205751	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403500	B0000014	CONVENCIONAL
37	00077463	224865	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	9640350R	B0000014	CONVENCIONAL
38	00118167	2220160	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
39	00118258	2220026	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
40	00024868	6137900089	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
41	00025761	3203000029	MERKUR GAMING, GMBH	VISION CASINO	B0000451	CONVENCIONAL
42	00062813	6109100072	MERKUR GAMING, GMBH	VISION HIGHFLYER	B0000429	CONVENCIONAL
43	00139980	2229003511	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP UNO	B0000439	CONVENCIONAL
44	00139981	2229003519	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP UNO	B0000439	CONVENCIONAL
45	00119117	776558	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
46	00119118	776560	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
47	00119119	776562	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 F2	B0000564	CONVENCIONAL
48	00129622	724571	NOVOMATIC GAMING INDUSTRIES GMBH	FV310 CF2	B0000565	CONVENCIONAL
49	00051506	EX00160	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
50	00051507	EX00161	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
51	00051508	EX00162	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
52	00051509	EX00163	SIA DLV	DIAMOND EXCEL	B0000542	CONVENCIONAL
53	00123863	98871935	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
54	00123864	98871952	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
55	00123865	98871968	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
56	00123866	98871988	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
57 58	00126261 00029564	071000984 3000014589	SIGMA GAME, INC. SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SG-112B SEPOXG	B0000199 B0000369	CONVENCIONAL CONVENCIONAL
59	00029566	3000014592	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
60	00029567	3000014623	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
61	00063090	5067053	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL
62	00063160	5067040	WMS GAMING, INC.	BLADE	B0000443	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 51F5SH60